

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dr. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Secretario de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones V, X y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8, 24 fracción I y 27, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOTORES CULTURALES CIUDAD DE MÉXICO 2020”

a) Dependencia responsable del Programa Social:

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

b) Objetivos y Alcances:

Objetivo

Brindar servicios culturales a través de la generación de espacios de diálogo para contribuir al ejercicio del derecho a la cultura de la población de la Ciudad de México que habita en las 333 colonias, barrios y pueblos (en adelante, la Estrategia 333), que concentran los índices más altos de pobreza, marginación y actividad delictiva a través de la realización actividades culturales comunitarias, asimismo se dará acompañamiento a proyectos culturales de iniciativa ciudadana y acciones creativas en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES). Con ello se buscará contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad social que existen en las zonas de atención prioritaria.

Alcances

Población objetivo: Derivado de que la Población Potencial es de 3,363,410 (según el Censo de Población 2010 del INEGI, la población total de la Ciudad de México son 8,851,080 personas y la Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México 2012.) de personas; el Programa Social pretende alcanzar este año una Población Objetivo de 1,956,107 personas.

Esta cifra es resultado de la selección de los grupos prioritarios que se desglosan de la siguiente manera (extrapolando el 38% de personas que no acuden a eventos culturales):

Población de 5 a 14 años. Ambos géneros: 501,331
Población de 15 a 29 años. Mujeres: 423,650
Población de 15 a 19 años. Hombres: 138,040
Población de 30 a 59 años. Mujeres: 710,571
Población de 60 a 79 años. Mujeres: 182,515

Ubicadas en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Población usuaria: Con base en el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal 2011 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, el Programa Social dará prioridad a la población con índice de desarrollo social muy bajo, lo que corresponde al 29%. Extrapolando este porcentaje de nuestra Población Objetivo, el desglose queda de la siguiente manera:

Población de 5 a 14 años. Ambos géneros: 146,791
Población de 15 a 29 años. Mujeres: 124,464
Población de 15 a 19 años. Hombres: 40,031

Población de 30 a 59 años. Mujeres: 209,264

Población de 60 a 79 años. Mujeres: 53,579

Siendo esto un total de 574,129 personas, de las cuales se atenderá al 58.35%, lo que equivale a 335,000 usuarios, priorizando a las comunidades que se enmarcan en los proyectos: Estrategia 333 y “Senderos Seguros”.

c) Metas físicas:

Asignación de apoyo económico a 1110 personas facilitadoras de servicios para que, bajo un esquema coordinado por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, desarrollen de la mano con las comunidades, una agenda cultural que atienda sus necesidades e intereses. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2020 es de: 1,956,107 personas.

Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen las personas facilitadoras de servicios se dirijan a la totalidad de la población de la Ciudad de México. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades programadas en el marco del Programa Social se dirigirán preferentemente a las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2020 son la difusión e implementación de 30,960 actividades culturales en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

1. Implementación de sesiones de lectura, proyecciones en 300 Puntos de PILARES, así como en las zonas que abarca la Estrategia 333, desglosadas de la siguiente forma:

14, 500 sesiones de libroclub,

14, 500 sesiones de cineclub,

1000 actividades de patrimonio cultural y transformaciones colaborativas.

2. Incidencia en 160 escuelas secundarias públicas, con proyecto Lunes por la Educación;

3. Realización de 800 festivales comunitarios como parte de los procesos de apropiación del espacio público

4. **Población beneficiaria (personas facilitadoras de servicios):** Dada la naturaleza del Programa Social, se requiere que la población beneficiaria sea considerada como personas facilitadoras de servicios, siendo 1110 personas que funcionarán de la siguiente manera: 35 Coordinadores “A”, 130 Coordinadores “B”, 735 Promotores Culturales “A” y 210 Promotores Culturales “B”.

d) Programación presupuestal:

Monto total autorizado

El Programa tiene un presupuesto total autorizado de: **\$168,800,000.00** (Ciento sesenta y ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales **\$6,800,000.00** se destinarán para los temas transversales que propicien la igualdad, la equidad y la inclusión, así como capacitación, asistencia técnica y/o gastos de operación.

Forma de Erogación del Presupuesto

I. 35 Coordinadores “A” de: **\$216,000.00** (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de **\$18,000.00** (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2020 y una ministración extraordinaria por actividades en el mes de enero de **\$18,000.00** (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.).

II. 130 Coordinadores “B” de: **\$180,000.00** (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de **\$15,000.00** (quince mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2020 y una ministración extraordinaria por actividades en el mes de enero de **\$15,000.00** (quince mil pesos 00/100 M.N.).

III. 735 Promotores culturales “A” de: **\$144,000.00** (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en once ministraciones mensuales de **\$12,000.00** (doce mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2020 y una ministración extraordinaria por actividades en el mes de enero de **\$12,000.00** (doce mil pesos 00/100 M.N.).

IV. 210 Promotores culturales “B” de: **\$120,000.00** (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en once ministraciones mensuales de **\$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2020 y una ministración extraordinaria por actividades en el mes de enero de **\$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M.N.).

e) Requisitos y procedimientos de acceso

1. Requisitos de acceso

1.1 Personas facilitadoras de servicios

1.1.1 Las personas interesadas en participar en la implementación del Programa Social como personas facilitadoras de servicios deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita formar parte del Programa,

II. Tener como mínimo dieciocho años cumplidos,

III. Ser habitante de la Ciudad de México,

IV. CURP,

V. No ser estudiante, ni estar en proceso de titulación,

VI. Contar con disponibilidad de horario de tiempo completo y de traslado a cualquiera de las 16 alcaldías de la Ciudad de México,

VII. No trabajar bajo régimen laboral alguno, en Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

VIII. No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar,

IX. Manejo de programas de cómputo básico,

X. No tener informes pendientes o reportes insatisfactorios sobre su conducta derivados de emisiones anteriores del Programa Social, o no haber sido dado de baja por incumplimiento a la normativa vigente durante emisiones anteriores, o no haber cumplido satisfactoriamente con convocatorias de programas sociales similares promovidas por instituciones estatales, municipales o federales,

XI. No estar inhabilitado o inhabilitada en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México o condenado o condenada por delitos patrimoniales o graves según la normativa correspondiente,

XII. Carta de exposición de motivos de no más de una cuartilla,

XIII. Síntesis curricular en no más de tres cuartillas,

XIV. Correo electrónico, mismo que será considerado como el medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal, y

XV. Manifestación bajo protesta de decir verdad que ha leído y conoce el contenido de las Reglas de Operación.

1.1.2 Aunado a los anteriores requisitos, el participante preferentemente deberá cumplir con el siguiente perfil:

- I. Contar con experiencia que requiera la categoría en la que participe,
- II. Contar con una perspectiva de colaboración enfocada a la promoción y respeto a los derechos humanos, equidad de género, igualdad y no discriminación,
- III. Contar con experiencia en manejo de grupos,
- IV. Contar con capacidad para la resolución de conflictos de manera pacífica,
- V. Contar con habilidades para la comunicación asertiva,
- VI. Tener una elevada tolerancia a la frustración,
- VII. Tener una elevada capacidad de adaptación al cambio,
- VIII. Tener una elevada capacidad creativa,
- IX. Contar con un alto nivel de proactividad,
- X. Disposición para apegarse a normativas y límites,
- XI. Alto nivel de responsabilidad y compromiso,
- XII. Capacidad de colaboración en equipo,
- XIII. Capacidad de escucha activa,
- XIV. Respeto irrestricto al espacio corporal individual y los límites,
- XV. Disposición para respetar y apegarse a protocolos de seguridad y a la metodología de actividades en campo,
- XVI. Conciencia de autocuidado y alto nivel de responsabilidad,
- XVII. Apego al orden institucional en el desarrollo de las actividades,
- XVIII. Conducirse en todo momento con ética y evitar cualquier actitud de simulación.
- XIX. Ser hablante de alguna lengua indígena y/o poseer algún oficio, práctica o saber tradicional.

2. Procedimientos de acceso

2.1 Pre-registro

* En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, previo al lanzamiento de la convocatoria, abrirá un periodo de pre-registro de participantes, dicho registro no garantizará el acceso inmediato al Programa Social, ni la entrega del apoyo económico; sin embargo, sí les dará preferencia en la selección, siempre que éstos lleven a cabo el registro completo una vez publicada de forma oficial la Convocatoria.

- Acción específica: Publicar en medios internos los requisitos para formar parte del Pre-registro.

Al Programa Social se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet www.cultura.cdmx.gob.mx y redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local.

2.2 Del procedimiento de acceso

Las personas interesadas en postularse para participar en el Programa Social deberán aceptar las condiciones de las Reglas de Operación del Programa. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en las Reglas será motivo de descarte del procedimiento de selección.

2.2.1 Forma de incorporación al programa de las personas facilitadoras de servicios.

Al Programa se accederá mediante la presente convocatoria pública y abierta, la cual será para la incorporación de 1110 facilitadores de servicios, las y los interesados en participar, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el inciso e) de la presente convocatoria. Para tal efecto, se describen las categorías en las cuales podrán formar parte los interesados:

TIPO	PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
A	Coordinador "A"	*Diseñar y revisar contenidos y/o, *Articular gestiones interinstitucionales y/o, *Planear estrategias para diversas actividades y/o, *Procesar y analizar información y documentación y/o, *Sistematizar comprobables de actividades
B	Coordinador "B"	*Implementar contenidos y/o, *Ejecutar las acciones interinstitucionales a su cargo y/o, *Implementar estrategias para actividades y/o, *Dar seguimiento, gestionar y monitorear las actividades desarrolladas y/o, *Concentrar y validar la información relativa a los comprobables de actividades
C	Promotor cultural "A"	*Realizar actividades de mediación lectora y/o, *Realizar actividades de cineclubismo y/o, *Realizar actividades de investigación, difusión y preservación de patrimonio cultural e interculturalidad y/o, *Generar materiales audiovisuales y/o, *Organizar eventos culturales y/o, *Participar en festivales culturales y/o, *Apoyar en la construcción de soluciones y objetos creativos a través del uso de diferentes herramientas técnicas y materiales y/o, *Dirigir acciones logísticas en general
D	Promotor cultural "B"	*Realizar acciones logísticas en general y/o, *Realizar y apoyar en actividades culturales y/o, *Realizar actividades de intervención gráfica en espacios públicos

Las actividades específicas antes descritas corresponderán a cada categoría indicada; sin embargo, todas las categorías además, realizarán las tareas generales que a continuación se precisan:

- I. Diagnósticos comunitarios.
- II. Diseño, operación y evaluación de estrategias de activación cultural en territorio.
- III. Gestión de espacios para la ejecución de actividades culturales.
- IV. Vinculación con los actores involucrados en el proceso de activación cultural comunitaria.
- V. Difusión de las actividades generadas en el marco del programa y aquellas en las que tenga participación la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- VI. Ejecución de las actividades contenidas en el diseño de estrategias.
- VII. Compilación de materiales probatorios y documentación sistematizada de las actividades ejecutadas en los siguientes instrumentos:
- VIII. Actividades asociadas no programadas que respondan al alcance de los objetivos y metas del programa, así como en aquellas en las que tenga participación la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- IX. Actividades de acompañamiento y evaluación del Programa.
- X. Sesiones de activación cultural comunitaria y mediación lectora.
- XI. Sesiones de activación cultural comunitaria utilizando como herramienta el cine.
- XII. Productos audiovisuales en diferentes soportes análogos y digitales.
- XIII. Actividades de logística para el desarrollo de actividades en las que tenga participación la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- XIV. Actividades de limpieza cuando el espacio de colaboración comunitario lo requiera.
- XV. Elaboración de instrumentos e informes de medición y evaluación del programa.
- XVI. Producción y elaboración de materiales gráficos y radiales.
- XVII. Construcción de soluciones y objetos creativos a través del uso de diferentes herramientas, técnicas y materiales.
- XVIII. Intervención con comunidades escolares.

2.2.2 Adicionalmente deberán acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

I. Condiciones Generales

Primera. En el procedimiento de selección no podrá existir discriminación, distinción, exclusión o restricción, no obstante lo anterior, por la naturaleza del Programa Social, tendrán preferencia mujeres, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes; entre otras; cuidando en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

Segunda. Al formalizar su registro, las y los interesados en participar en el Programa Social deberán aceptar las condiciones de las Reglas de Operación. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en las Reglas será motivo de descarte del procedimiento de selección.

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios, utilizará como único medio de comunicación con los y las interesadas el correo electrónico promotoresculturalescdmx2020@gmail.com. Para tales efectos las y los interesados, con el hecho de registrarse, aceptan y reconocen que sólo el correo electrónico personal que señalaron en su registro será el medio por el que se harán sabedores de todas las fases del procedimiento de selección. La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México no aceptará que los y las interesados puedan incluir más de un correo electrónico para tales efectos.

Tercera. Los plazos que se establezcan se considerarán en días y horas hábiles, es decir, de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Cuarta. En caso de alguna modificación a las fechas, horas o lugares, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios notificará a las y los interesados, por los medios electrónicos de comunicación establecidos en las Reglas de Operación.

Quinta. Cualquier aspecto no previsto en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria, será resuelto por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, o en su caso, por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, conforme a las disposiciones aplicables.

Sexta. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los y las interesados formulen con relación al procedimiento de selección establecido las Reglas de Operación, así como en esta Convocatoria, el medio de comunicación oficial será el correo electrónico promotoresculturalescdmx2020@gmail.com, así mismo podrán acudir a las instalaciones señaladas en el numeral 2.2, segundo párrafo de esta Convocatoria.

Séptima. La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios, podrán corroborar por los medios que estimen necesarios la veracidad de la información que presenten las y los interesados y/o determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Octava. Los datos personales que registren, la documentación que proporcionen las y los interesados, así como los resultados del procedimiento de selección, serán debidamente resguardados y protegidos por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria en términos de la normativa aplicable a la protección de datos personales.

El personal de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, que tenga acceso a los datos personales de las y los interesados se abstendrá de divulgarlos, y únicamente podrá utilizar dicha información para efectos del procedimiento de selección. En caso contrario, será responsable en términos de lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

II. Requisitos que deben cumplir las y los interesados en ser personas facilitadoras de servicios.

Los señalados en el inciso e) de la presente convocatoria.

III. De la selección

III.1 1a. Etapa

III.1.1 Registro de Interesados

Las y los interesados en participar en las tareas y acciones de este Programa Social, podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las Reglas de Operación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios, ubicadas en Avenida de la Paz No 26, tercer piso, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (y concluirá el último día de la Convocatoria y en la hora hábil que corresponda). Los formatos de registro serán proporcionados por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios al entregar sus documentos.

En caso de contar con una plataforma digital, toda la documentación será subida a la misma y no se entregará de manera física. Eso se especificará en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México previo al inicio de la convocatoria que para tal efecto se expida.

Una vez que las y los interesados registren su información para participar, no podrán modificar sus datos. Los y las interesadas que se registren para concursar en más de una ocasión será cancelada automáticamente su solicitud. El registro de las y los interesados generará un comprobante con un número de folio el cual será único e intransferible, mismo que servirá como su número de identificación en el Programa Social, así como para conocer su estatus en las distintas etapas del procedimiento de selección.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a excepción de no contar con un número de convocantes necesarios para la selección.

III.1.2 Procesamiento de la información

Una vez que la o el interesado se registre, se llevará a cabo el procesamiento de la información y se notificará a través de correo electrónico si continúa o es descartado o descartada. Este procesamiento se realizará con base en los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria, a fin de que continúe en el proceso de Selección. Dicho procesamiento se hará considerando únicamente los factores objetivos de experiencia y cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso e) de la presente Convocatoria, de conformidad con la información registrada por los y las interesados en su expediente físico o, en su caso, electrónico, en esta parte del proceso de selección, no se tomará en cuenta las características señaladas en el rubro denominado “Perfil de las personas facilitadoras de servicios”.

En el procesamiento de información serán descartados/as las y los interesados que se encuentren en cualquiera de las siguientes restricciones:

III.1.2.1 Quienes, al tiempo de su registro, hayan sido electos para un puesto de elección popular, por el tiempo que deba durar su encargo, según la legislación en la materia, aun cuando manifiesten que obtendrán una licencia o manifiesten otra razón para no desempeñarlo;

III.1.2.2 Quienes habiendo entablado un juicio contra la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México hayan obtenido una sentencia desfavorable que se encuentre firme, y

III.1.2.3 Quienes se encuentren inhabilitados o inhabilitadas por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

III.1.2.4 Quienes sean parte de juicio o procedimiento legal en contra de los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.

III.1.2.5 Quienes no cumplan con los requisitos señalados en el inciso e) de la presente Convocatoria.

III.2 2a. Etapa

Para conocer y seleccionar el perfil de las personas facilitadoras de servicios, con el objeto de detectar actitudes y rasgos de personalidad del individuo y predecir posibles comportamientos del interesado o interesada en escenarios similares, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios, a través de quien esta designe, podrá realizar evaluaciones grupales de comportamiento, dicha evaluación se llevará a cabo en las fechas que para tales efectos se programe.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios, a través de quien designe, comunicará a través del correo electrónico señalado en esta Convocatoria, la fecha específica de entrevista para cada interesado o interesada.

El interesado o interesada obtendrá el resultado de “Compatible” en la entrevista de Comportamiento, cuando obtenga un porcentaje de compatibilidad aprobado por el especialista, de conformidad con el perfil. En caso de obtener un porcentaje menor al aprobado, el interesado o interesada obtendrá el resultado “No Compatible”.

En el caso que, por la cantidad de interesados en participar en el Programa Social, no sea posible llevar a cabo la evaluación a las y los interesados, de forma grupal, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios podrá realizar evaluaciones individuales de comportamiento, las cuales deberán quedar asentadas en los formatos que se destinen para ello.

III.3 Resultado

Para calcularlo se tomarán en cuenta los resultados obtenidos en cada parte del proceso de selección. La lista de las personas facilitadoras de servicios seleccionadas será publicada en la página de internet oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (<http://www.cultura.cdmx.gob.mx>).

En el supuesto de que se presenten perfiles iguales o similares según sea el caso, el orden de prelación se establecerá en función de los siguientes criterios:

1. Periodo de pre-registro.
2. Registro
3. Entre interesados que ya hayan formado parte del Programa Social en ediciones anteriores y personas que no hayan sido beneficiarias del mismo, se seleccionará al que cuente con un mayor resultado en la entrevista de comportamiento, o en su caso, en la evaluación grupal de comportamiento.

III.4 Lista de espera

Con la finalidad de optimizar los procedimientos selección, disminuir costos y agilizar la ocupación temporal de los espacios que se vayan generando en el desarrollo del Programa Social, una vez seleccionadas a las personas facilitadoras de servicios, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios integrará la lista de espera, con los datos de las y los interesados no seleccionados y que hayan obtenido resultados aprobatorios en el proceso de selección, y siempre que estos hayan manifestado su deseo de formar parte de la lista de espera.

Ahora bien, derivado de las necesidades del Programa Social, el registro de interesados se mantendrá abierto de forma continua durante el ejercicio fiscal, no así el periodo de la convocatoria; lo anterior con la finalidad de seguir alimentando la lista de espera, para que, en su caso, los interesados puedan incorporarse al Programa Social, siempre que estos cumplan con los requisitos de acceso y obtengan resultados aprobatorios en las etapas de evaluación del proceso de selección.

La Jefatura de Unidad Departamental en la medida de sus posibilidades administrativas y presupuestales será la responsable de atender las dudas, así como de asesorar, y acompañar en el proceso de registro de los interesados que expresamente lo soliciten. Asimismo, durante el periodo de recepción de información y documentación, procurará realizar los esfuerzos necesarios para que los interesados completen de forma válida y adecuada su solicitud.

III.5 Documentación

El registro de los interesados en participar en las tareas y acciones del Programa Social podrá efectuarse y entregar la documentación que aquí se establece, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios, ubicadas en Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, esto a partir de la publicación de esta Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta en tanto no sea cerrada. Los formatos necesarios para llevar a cabo el registro serán proporcionados por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios en el momento en el que acuda a entregar su documentación.

La siguiente documentación deberá ser exhibida en original, anexando disco compacto con los archivos digitales de todos los documentos solicitados (separados en archivos), escaneado en formato PDF, dentro de un sobre manila tamaño oficio:

- A. Original y copia para cotejo de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte y cédula profesional).
- B. Original y copia para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- C. Original y copia para cotejo de comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

D. Currículum Vitae actualizado, con firma autógrafa.

E. Carta de motivos de no más de una cuartilla en la que se exprese por qué desean participar en el Programa Social, con firma autógrafa.

F. Formato de registro debidamente llenado. Formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios.

G. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no recibe apoyo económico en el marco de algún Programa Social similar ni trabaja en el Gobierno Federal, Estatal o Local. Formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios.

H. Manifestación bajo protesta de decir verdad que ha leído y conoce el contenido y alcance de las Reglas de Operación. Formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios.

I. Carta de autorización de imagen. Formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios.

J. Manifestación expresa que el correo electrónico proporcionado será considerado como el medio formal para oír y recibir notificaciones incluso aquellas de carácter legal. Formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios.

El sobre deberá tener escrito por fuera, en letra de molde, el nombre completo y correo electrónico de la persona postulante.

En el caso de las personas interesadas en participar como facilitadores de servicios, que ya hayan formado parte del Programa Social en su emisión inmediata anterior, no estarán obligados a presentar toda la documentación, salvo aquella que requiera de actualización ya sea por modificaciones en formatos anteriores, o en su caso, por vigencia. Lo anterior, no libera a la persona interesada en participar en el Programa Social, de llevar a cabo su registro formal en la Convocatoria que para tales efectos se publique, ni de estar sujetos al proceso de selección.

III.6 Mecanismo de atención.

En caso de requerir la información de manera física los interesados en participar en la implementación de este Programa Social podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las Reglas de Operación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios, ubicadas en Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón; en las fechas y horarios que serán establecidas en la Convocatoria que será publicada en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

En caso de contar con una plataforma digital, toda la documentación será subida a la misma y no se entregará de manera física. Dicha información se especificará en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México previo al inicio de la convocatoria que para tal efecto se expida.

III.7 Tiempo de respuesta.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al Programa Social, será de 30 días hábiles, a partir de la solicitud oficial de la persona interesada.

III.8 Acciones afirmativas.

Se procurará que por lo menos 50% de las personas facilitadoras de servicios totales, sean mujeres, cuando el universo de las solicitudes así lo permita.

III.9 Contingencias.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar en cuyo

caso se emitirán lineamientos específicos.

III.10 Situaciones coyunturales

En el caso de ser necesario y cuando se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

III.11 Criterios y procedimientos de acceso para poblaciones en situación de vulnerabilidad

Se dará prioridad en la selección de las personas facilitadoras de servicios a quienes sean mujeres, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes; entre otras.

III.12 Estado del trámite

Las personas interesadas recibirán un número de folio como comprobante que avale su correcto registro al proceso de selección. Las personas facilitadoras de servicios podrán conocer qué fueron seleccionadas en la página de Internet de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (<http://www.cultura.cdmx.gob.mx>), así como en sus Redes Sociales y en listas que podrán consultar en la sede de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

III.13 Comprobante

Una vez recibida la documentación las personas participantes obtendrán como comprobante de registro un número de folio, el cual será único e intransferible, mismo que servirá como su número de identificación en el Programa Social, así como para conocer su estatus en las distintas etapas del procedimiento de selección.

III.14 Legalidad

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las Reglas de Operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa. Quedan exceptuados de la presente disposición los manuales de operación y protocolos de seguridad.

III.15 Prohibición de fines lucrativos o partidistas

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar este programa con fines lucrativos o partidistas. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

III.16 Padrón de facilitadores de servicios

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Personas Facilitadoras de Servicios, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

f) Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

1. Del procedimiento de queja ciudadana

La población objetivo, personas facilitadoras de servicios del Programa Social y el público en general, podrán presentar por escrito libre su queja relacionada con la operación y ejecución del Programa Social y la aplicación de las Reglas de Operación, o bien cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este Programa Social, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

A. Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria

B. Titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

Ubicadas todas ellas en Avenida de la Paz No 26, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Las quejas deberán presentarse por escrito, tres días hábiles posteriores a la realización de los actos, objeto de la misma, el escrito por virtud del cual se manifiesta la queja, deberá contener los siguientes requisitos:

- I. Número telefónico del interesado;
- II. Correo electrónico señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones;
- III. Motivo de la misma;
- IV. Narración pormenorizada de los hechos objeto de la misma;
- V. Las pruebas que acrediten los hechos;
- VI. Firma autógrafa o electrónica del interesado, requisito sin el cual se tendrá por no realizada. Cuando el interesado no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital, haciéndose notar esta situación en el propio escrito;
- VII. No procederá la gestión oficiosa.

La queja será substanciada y resuelta por la autoridad administrativa ante la cual se haya presentado, o en su caso, a la autoridad administrativa competente y que esta detente la información relativa.

2. Del procedimiento de inconformidad

Todo solicitante o beneficiario, podrá manifestar su inconformidad cuando considere que ha sido perjudicado por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación del Programa Social, lo anterior deberá presentarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en la que se haya cometido el acto u omisión, ante la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

Los documentos con los que se deberá acompañar la inconformidad serán los mismos que se mencionan en el artículo 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, resolverá la inconformidad presentada, en el término de 15 días hábiles, ante la omisión de la unidad administrativa de emitir una resolución de manera expresa, dentro del plazo de tres meses, se entenderá que se resuelve en sentido negativo.

g) Mecanismos de evaluación e indicadores

1. Evaluación

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ya sea por cuenta propia o de terceros, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de realizar la Evaluación Interna será, la Subdirección de Capacitación que depende de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, y no se requerirán recursos para este fin, en razón que se cuenta con la estructura orgánica necesaria para realizar esta actividad.

Para la realización de la Evaluación Interna de este Programa Social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población usuaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Brindar servicios culturales a la población de la Ciudad de México con nivel de desarrollo bajo y muy bajo	Número de personas usuarias atendidas en el Programa.	$(NPA \text{ a } A / TPAP) * 100 = \% \text{ Donde } NPA \text{ a } A = \text{Número de Personas que Asistieron a las Actividades y } TPAP = \text{Total de Personas a Atender en el Programa}$	Eficacia	Porcentaje de personas beneficiadas	Trimestral	Unidad territorial	Listas de asistencia	Jefatura de Unidad Departamental de Programas	Participación social en el registro del Programa	Alcanzar el 100% de atención de los 360,000 usuarios.
Propósito	Ejecutar 30,960 sesiones culturales.	Número de sesiones culturales realizadas en el territorio	$NSCE/NSCT * 100 = \text{Donde } NSCE = \text{Número de sesiones Culturales Ejecutadas y } NSCT * 100 = \text{Número de Sesiones Culturales Totales} = \text{Porcentaje total de Sesiones Culturales Ejecutadas.}$	Eficacia	Porcentaje de Sesiones Culturales realizadas	Trimestral	Unidad territorial	Reporte de actividad	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios	Condiciones climatológicas, fallas en infraestructura, riesgos ambientales, riesgos sociales	Ejecutar el 100% de las sesiones culturales planeadas.
Componentes	Realización de	Número de	$NSFLR/NSFLT * 100 =$	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Unidad territorial /	Reporte de actividad /	Jefatura de Unidad	Condiciones	Ejecutar el 100% de las

	14,500 sesiones de lectura. Realización de 14,500 sesiones de cineclub . Realización de 1000 sesiones de patrimonio, Transformaciones colaborativas y acción gráfica.	sesiones de fomento a la lectura. Número de sesiones de fomento al cineclubismo. Número de sesiones de patrimonio , transformaciones y acción gráfica.	Donde: Número de sesiones de fomento a la lectura realizadas / Número de sesiones de fomento a la lectura totales NSFRCR/NSFC T*100%= Donde: NSFCR - Número de sesiones de fomento al cineclub realizadas / NSFCT- Número de sesiones de fomento al cineclub totales NTCR/NTCT* 100%=				Sexo/Grupo étnico	Lista de asistencia	Departamento de Programas Culturales Comunitarios	climatológicas, fallas en infraestructura, riesgos ambientales, riesgos sociales	sesiones de fomento a la lectura planeadas Ejecutar el 100% de las sesiones de fomento al cineclubismo o planeados Ejecutar 100% Transformaciones Comunitarias y acción gráfica.
Actividades	Seleccionar y capacitar a # personas facilitadoras de servicios	Número de personas facilitadoras de servicios	Número de personas facilitadoras de servicios capacitados / Número de personas facilitadoras de servicios reclutados	Eficacia	Promotores capacitados	Trimestral	Unidad territorial	Acreditación de capacitación	Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios	Uno de los supuestos para el logro de este indicador es contar con la información completa y precisa de la base de datos	Capacitar a 1110 personas facilitadoras de servicios.

										del Programa para contactar a los ciudadanos con interés en participar en este, asimismo se requiere de contar con los materiales didácticos para su inducción.	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

Dada la complejidad de los fenómenos sociales que inspiran los objetivos de este programa, es imperativo generar mecanismos de evaluación y seguimiento de los resultados obtenidos, a fin de clarificar el alcance y logro de las metas planteadas, no solo desde el ámbito cuantitativo, sino también desde el cualitativo; pues dadas las características de las actividades en campo del programa, se producen diversos hallazgos y registros de carácter cualitativo que es importante visibilizar.

Es así que se retoman los conceptos y ejes transversales para indicadores de calidad planteados por el MetaModelo ECO2. Epistemología de la Complejidad. Ética y Comunitaria; el cual es un modelo mexicano para el trabajo de lo social interdisciplinario en comunidades y con grupos que viven situaciones de sufrimiento social y otras asociadas. Dicho modelo ha desarrollado algunos indicadores y prácticas para la mejora continua, que en este sentido retomamos.

Así también permite y favorece el diagnóstico de áreas de oportunidad del programa; permite identificar las buenas prácticas y/o procesos exitosos susceptibles a la réplica; mientras que al mismo tiempo permite tener un control y registro sistematizado de los avances del programa, el alcance de sus metas y el logro procesual de sus objetivos, más allá de las opiniones subjetivas o las valoraciones individuales.

Por lo tanto, el programa se ha decantado por el supuesto **autoevaluación-acciones de mejora-autoevaluación permanente**, a través de algunos indicadores de calidad circunscritos a ejes transversales del proceso del programa:

Eje transversal de calidad	Indicadores de calidad
Eje transversal de calidad 1: Trabajo Comunitario y de lo social profesional.	Existencia en el programa de un proceso metodológico para la actuación comunitaria.
	Existencia de roles, funciones, responsabilidades y tareas específicas y claramente definidas en el programa.
	Plan de formación con espacios para la inducción a las actividades del programa.
	Existencia de manuales de procedimientos
	Uso de instrumentos comunes para el registro de las actividades del programa.
Eje Transversal de calidad 2: Deontología profesional	Existencia de un sistema de seguimiento y comunicación periódica internos acordes al programa.
	Contar con un documento que indique claramente y por escrito los valores éticos de la institución y del programa.
Eje transversal de calidad 3: Articulación en Red.	Contar con un protocolo de seguridad y actuación operativa, por escrito y claramente definido.
	Presencia y participación en espacios públicos y especialmente en aquellos del ámbito de la acción social.
	Construcción de vínculos estratégicos con actores institucionales y locales clave y afines a los objetivos del programa.
	Producir publicaciones o materiales especializados en temas circunscritos al programa.

Referencias:

Machín, Juan (et al) (2006); **Gestión de calidad en organizaciones sociales. Un modelo de certificación en red**; Ed. Liberaddictus y CAFAC; México. ISBN: 970-9936-01-8

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

h) Formas de participación social

La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este Programa Social, de manera individual y colectiva.

La participación social se realizará en la modalidad de participación comunitaria.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad	Alcance
Público en general	Ejecución	Solicitud de la oferta cultural desarrollada por el programa para sus comunidades	Participación comunitaria	Proporción de información, participación en las actividades.

i) Articulación con otros programas sociales

El Programa Social se articulará con el proyecto de PILARES. La Dependencia responsable de los PILARES. es la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el proyecto de PILARES, el Programa Social, mantendrá una programación cultural destinada a los espacios en materia de contenidos, con una incidencia concreta en la realización de actividades constantes. Cada uno de los espacios establecidos como un PILARES contará con actividades, de forma enunciativa más no limitativa, de libroclub y cineclub. Además de llevar a cabo intervenciones artísticas en conjunto con la comunidad. Esto comenzará a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre del presente ejercicio.

Programa o Acción Social con el que se articula.	Proyecto PILARES
Dependencia o Entidad responsable.	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
Acciones en las que colaboran.	El Programa Social mantendrá una programación cultural destinada a los espacios en materia de contenidos.
Etapas del programa comprometidas.	Operación.

En la Estrategia 333 colonias, barrios y pueblos, en la cual se llevarán a cabo sesiones de libroclubismo, cineclubismo, patrimonio, y participación en las asambleas vecinales de seguridad que se organicen.

Programa o Acción Social con el que se articula.	333 colonias, barrios y pueblos.
Dependencia o Entidad responsable.	Secretaría de Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.
Acciones en las que colaboran.	Organización de eventos culturales en las 333 colonias, barrios y pueblos para el desarrollo de las actividades del programa Social Promotores Culturales Ciudad de México 2020.
Etapas del programa comprometidas.	Operación.

No se ha identificado programas sociales idénticos en la Ciudad de México.

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación pueden ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en el sitio www.cultura.cdmx.gob.mx

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diez de enero de 2020

(Firma)

DR. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO